

107

Fecha : 03/07/2026
 Hora : 11:07
 Página : 1 de 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

EXPEDIENTE N° 2643 N° FOLIOS 107

FECHA: 03/07/26 HORA: 11:29 AM

Tipo Uso : Consumo

FIRMA.

000115

PEDIDO DE SERVICIO N°

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE OMAPED.
 Entregar a Sr(a) : VASQUEZ RUIZ PEDRO PABLO
 Fecha : 03/07/2026
 Actividad Operativa : C0030 ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INVERSIONES DE MANTENIMIE
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0036	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
071100384802	SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA

 Pedro Pablo Vasquez Ruiz
 DIRECTOR DE OMAPED
 Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

 Mg. German Antonio Espinola Obianio
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 PASE A: Logística
 PARA: estudio de Mercado
 FECHA: 03/07/26

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
 Fecha: 03/07/26
 Hora: 12:15 p.m. Folios: 107

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE OMAPED
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	C0036 ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La finalidad de la presente contratación es mejorar las condiciones de accesibilidad urbana, promoviendo la inclusión social y el cumplimiento de normativas relacionadas con accesibilidad universal. La intervención permitirá eliminar barreras arquitectónicas mediante la implementación de rampas y el mejoramiento de accesos, beneficiando a toda la población, en especial a grupos vulnerables.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
OBJETIVO GENERAL Mejorar las condiciones de accesibilidad a los espacios y servicios públicos en el distrito de Santa Cruz de Chuca, mediante el mantenimiento, acondicionamiento y reparación de las vías de acceso, priorizando la inclusión de personas con discapacidad.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
<ul style="list-style-type: none"> Implementar rampas accesibles en puntos estratégicos de los espacios públicos. Realizar el mantenimiento y reparación de accesos deteriorados que dificultan la movilidad. Adecuar la infraestructura existente conforme a criterios de accesibilidad universal. Facilitar el desplazamiento seguro y autónomo de personas con discapacidad y movilidad reducida. Promover la inclusión social mediante la eliminación de barreras físicas en el entorno urbano.
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)



LAS METAS A EJECUTAR DEL SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIOS DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS	M3	28.07
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5.08
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

01.04.01	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	28.90
01.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMOS	M3	4.65
01.05	CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	CONCRETO SIMPLE F'C = 175 KG/CM2 P/ RAMPAS	M3	4.68
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	M2	13.12
01.05.03	CONCRETO PARA GRADAS F'C=175 KG/CM2	M2	0.42
01.05.04	RESANE DE DE VEREDAS	M2	0.02
01.05.05	BRUÑADO O RANURADO EN RAMPAS CON BRUÑA METALICA = 1/2"	M	237.76
01.05.06	JUNTA ASFALTICA	M	37.88
01.06	SEÑALIZACION		
01.06.01	SEÑALIZACION VIAL		
01.06.01.01	LIMPIEZA Y REPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR	M2	360.41
01.06.01.02	PLANTILLA PARA PINTADO DE SEÑALIZACION DE TRANSITO	UND	4.00
01.06.02	PINTURA		
01.06.02.01	PINTURA ALTO TRANSITO-SEÑALIZACION DE VIAS	M2	360.41
01.06.03	SEÑALIZACION		
01.06.03.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA VERTICA	UND	9.00
01.07	OTROS		
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA	UND	8.00
01.07.02	INSTALACIÓN DE ADAPTADORES UNIVERSALES	UND	12.00
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCOS EN FAROLES DE PARED	UND	6.00



IV.	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
	No corresponde
V.	SEGUROS (De corresponder)
	EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, las Pólizas de Seguro establecidas y SCTR contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, al Inicio del servicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la recepción del servicio a satisfacción por LA ENTIDAD.
VI.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
	No corresponde
VII.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
A. REQUISITOS DE POSTOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar • Tener RNP • Tener CCI • No tener impedimentos para contratar con el Estado • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), Se entiende por similar a servicios de mantenimiento, conservación, rehabilitación de calles de concreto, veredas de concreto, rampas de concreto y otros servicios similares, 	

durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION Y TITULO
1	RESPONSABLE TECNICO	Acreditar por lo menos 12 meses de experiencia como residente o responsable técnico en servicios similares y/o en general desde la colegiatura.	Título profesional – Ingeniero Civil o Arquitectura
2	MAESTRO DE OBRA	Acreditar por lo menos 12 meses de experiencia como maestro de obra, asistente en servicios y obras similares y/o en general desde la colegiatura	Técnico o Estudiante

Se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.



C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
2	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	01
3	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
4	COMPRESORA/ INCL PISTOLA	01
5	VIBRADOR A GASOLINA	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, a posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del servicio.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: La prestación será ejecutada de manera de presencial en el Distrito de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

Plazo: El servicio tendrá una duración de 20 (veinte) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de Contrato.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

EL CONTRATISTA, en coordinación con EL SUPERVISOR o INSPECTOR, elaborará la valorización del servicio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas.

Las presentes consideraciones no deberán ser tomadas como limitativas para EL CONTRATISTA, pudiendo ser ampliadas o mejoradas a efectos de obtener la valorización con la calidad que se requiere:

- Carta de EL CONTRATISTA, mediante el cual presenta la valorización a la Entidad.
- Datos Generales.
- Resumen de La valorización.
- Control General de Avance.
- Programa de Ejecución del servicio – CPM y Calendario de Avance vigentes.
- Cuadros y Gráficos de avance programada contra ejecutada y la curva S.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por LA ENTIDAD.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar. Se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, para las partidas que gráficamente se representen sus avances ejecutados.
- Panel fotográfico de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos durante la ejecución, cada foto debe estar acompañada de una descripción de la actividad y/o evento, así como debe especificarse la ubicación del sector y/o bloque y/o nivel
- Copias de los asientos de cuaderno de ocurrencias, con pronunciamiento del inspector.
- Copia de la Póliza de seguros vigente y comprobantes de pago de cada periodo que acredite que cada tipo de seguro tiene cobertura.
- Certificados de habilidad de profesional especialista.
- Otros documentos que LA ENTIDAD requiera.

La valorización debe ser presentada en tres (3) ejemplares; dos (2) versión original y una (1) versión copia y en formato CD (archivos en fuente editables y archivos PDF escaneados) por cada ejemplar. Deben estar debidamente firmadas y selladas por el responsable técnico y especialistas de corresponder; en todas sus páginas.

El CD tendrá el siguiente contenido:

- El íntegro de todos los archivos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en formato PDF, de toda la información presentada a LA ENTIDAD (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, trámites documentarios, valorizaciones, etc.).

De existir discrepancias respecto a las valorizaciones o metrados, se aplicará el procedimiento señalado en la Ley General de Contrataciones públicas y su Reglamento.

X. GARANTIA

El proveedor es el único responsable ante LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCION DE OMAPED, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción.

El (La) proveedor (a), previo al otorgamiento de servicios, presentará la siguiente documentación:

- Carta solicitando su pago e indicando su CCI
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y/u Orden de Servicios
- Copia de la Valorización Única del Servicio

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del presente servicio será en pago único luego de la culminación del servicio.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio



o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUQUIAGUÁ



Pedro Raúl Vasquez Ruiz

DIRECCIÓN DE COMPROBACIÓN DE COSTOS

Firma

Área Usuaria
(Centro de costos)

 VB°
 Área Técnica (de ser el caso)